

A C T A N° 1 2 1

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre a los /
once días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y u-
no, reunidos el señor Presidente del Superior Tribunal de //
Justicia doctor Isaac Leff y el señor Ministro del mismo ~~Sec-~~
tor Juan José Arribillaga, por estar vacante el otro Minis-
terio, para resolver: PRIMERO: Proyecto de creación de dos /
Juzgados Letrados y Fiscalía.-Considerando que la ley N°16
de Organización de la Justicia Provincial dispone que los //
Juzgados Letrados tendrán dos Secretarías cada uno y que ante
los mismos actuarán dos Procuradores Fiscales, (arts. 61 y 51,
respectivamente); que por ley N° 46 se estableció que duran-
te el primer año de funcionamiento los Juzgados actuarían con
una Secretaría; que el 1° del corriente mes se cumplió el pri-
mer año del funcionamiento de la Justicia Provincial; que la
observación de las tareas realizadas en dicho lapso muestra la
necesidad de aumentar el número de Jueces, puesto que a estos
corresponde el acto principal del proceso cual es el de dictar
sentencia; que el solo aumento de Secretarías no resolvería /
el problema derivado de la morosidad en que necesariamente han
de incurrir los Jueces para dictar la sentencia; que por lo de-
más el costo del funcionamiento de seis Juzgados con una Secre-
taría cada uno es menor que el de cuatro Juzgados con dos Se-
cretarías cada uno; que así también se hace necesaria la crea-
ción de una Fiscalía, ya que por el número de causas, especial-
mente criminales, las dos Fiscalías que funcionan actualmente /
resultan insuficientes; y que las economías provenientes de //
sueldos por cargos vacantes hasta la fecha en el presupuesto /
vigente permiten cubrir los gastos que demande la creación de
dos Juzgados con una Secretaría y la de una Fiscalía, con su /

correspondiente personal, Acordaron: Remitir a la Honorable Legislatura de la Provincia el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1º: sustitúyese el texto de los arts. 33, 51 y 61 de la ley N° 16, por los siguientes: art. 33: Habrá seis / jueces de Primera Instancia con jurisdicción en toda la Prg vincia: tres con fuero en lo Criminal y Correccional y tres con fuero en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral, / todos con asiento en la Capital; art. 51: Habrá tres Procura dores Fiscales que ejercerán sus funciones por turno y an te los Juzgados de Primera Instancia; art. 61: Cada Juzgado de Primera Instancia actuará con un secretario para el des- pacho de los asuntos, en la forma que determine por acorda- da el Superior Tribunal.-Se subrogarán en la misma forma que los Jueces.-Artículo 2º: Los gastos que demande el funciona- miento de los Juzgados, Fiscalía y Secretarías creados por / la presente ley y el del sueldo del personal durante el co- rriente año serán cubiertos con las economías correspondien- tes a los cargos vacantes hasta la fecha a cuyo efecto el // Superior Tribunal de Justicia procederá al reajuste de los / respectivos ítems de dicho inciso del anexo 6 -Poder Judicial, con comunicación a la Contaduría de la Provincia y Tribunal / de Cuentas.-Artículo 3º: de forma.-SEGUNDO: Dra. Elena Fusca / Medina de Carranza Defensor de Pobres y Ausentes y Asesor de Menores e Incapaces solicita licencia por maternidad.-A mérito del certificado médico acompañado, Acordaron: concederle la li- cencia solicitada por el término de doce semanas, desde el día 10 del corriente.-TERCERO: González Miguel Angel Auxiliar 3º / del Superior Tribunal, solicita licencia por enfermedad.-A mé- rito del certificado médico acompañado, Acordaron: concederle

la licencia solicitada por el término de quince días desde el 31 de julio pasado.-Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

Handwritten signature and scribbles, including a large diagonal line and a smaller signature above it.